La Secretaría de Salud tiene las siguientes atribuciones:

- **I.** Ejercer las atribuciones que la legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios;
- II. Coordinar el Sistema de Salud del Estado;
- III. Diseñar y ejecutar el Programa de Salud del Estado;
- IV. Proporcionar y vigilar la prestación de los servicios de salud a cargo del Estado;
- **V.** Coordinar, organizar, controlar y supervisar el funcionamiento el Sistema Hospitalario Estatal y los planteles médicos y centros de salud en el Estado;
- VI. Vigilar el cumplimiento de la regulación sanitaria general de competencia estatal;
- **VII.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y medidas sanitarias en los centros hospitalarios privados;
- **VIII.** Realizar campañas de prevención y combate del alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y otros hábitos nocivos para la salud, en coordinación con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como evaluar los resultados de las mismas;
- **IX.** Realizar campañas de prevención y erradicación de enfermedades y epidemias en el Estado, en coordinación con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como evaluar los resultados de las mismas;
- **X.** Promover, en el ámbito de su competencia, los principios de equidad y no discriminación entre las personas, en el acceso a los servicios de salud y en la prestación

de los mismos, así como cuidar que tales principios sean respetados en la actuación y en las relaciones laborales de los servicios públicos de la Secretaría; y

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.